

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



## **RESOLUCIÓN N° 0030-2023/SBN-GG**

San Isidro, 22 de marzo de 2023

**VISTOS:**

El Memorándum N° 00077-2023/SBN-OCI de fecha 1 de marzo de 2023, de la Oficina de Control Institucional; el Memorándum N° 00116-2023/SBN-GG de fecha 7 de marzo de 2023, de la Gerencia General; el Informe N° 00211-2023/SBN-OAF-URH del 14 de marzo de 2023, de la Unidad de Recursos Humanos; el Memorándum N° 00213-2023/SBN-OAF y el Informe N° 00103-2023/SBN-OAF, ambos de fecha 15 de marzo de 2023, de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 00431-2023/SBN-OPP del 17 de marzo de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00112-2023/SBN-OAJ de fecha 21 de marzo de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo 10 y el literal f) del artículo 15 de Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias, establecen que la acción de control es la herramienta esencial del Sistema Nacional de Control, por la cual, el personal técnico de sus órganos conformantes, mediante la aplicación de las normas, procedimientos y principios que regulan el control gubernamental, efectúa la verificación y evaluación, objetiva y sistemática, de los actos y resultados producidos por la entidad en la gestión y ejecución de los recursos, bienes y operaciones institucionales, emitiendo como consecuencia de dichas acciones los informes correspondientes con el debido sustento técnico y legal, los mismos que se formularán para el mejoramiento de la gestión de la entidad, incluyendo el señalamiento de responsabilidades que, en su caso, se hubieran identificado;

Que, la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", aprobada con la Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, tiene por finalidad regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones formuladas en los informes de servicios de control posterior, emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control, así como del seguimiento a los procedimientos administrativos y procesos legales derivados de su implementación, y de la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar o portal web de la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción;

Que, con el Memorandum N° 00077-2023/SBN-OCI de fecha 1 de marzo de 2023, el Órgano de Control Institucional de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, remite al Titular de la entidad el Informe N° 003-2023-2-4413-SR, "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de control posterior" periodo enero – febrero de 2023; y, advierte recomendaciones en estado "Pendientes" y "En proceso", por que solicita se dicten las disposiciones para su implementación conforme señala el Informe N° 001-2023-2-4413-AOP "Incumplimiento en la implementación de la recomendación emitida por SERVIR en el marco del cumplimiento de la Ley N° 31419 y su Reglamento;

Que, mediante la Resolución N° 079-2021/SBN-GG, de fecha 10 de agosto de 2021, se aprobó el "Manual de Procedimientos del Proceso Nivel 0 S05 Administración de Recursos Humanos"; asimismo, con la Resolución N° 0119-2021/SBN-GG del 16 de diciembre de 2021, se incorporó a dicho documento de gestión, el Procedimiento S05.02.02.02 "Designación en cargos de confianza y de libre designación o remoción", la misma que fuera modificada con la Resolución N° 0013-2023/SBN-GG de fecha 1 de febrero de 2023;

Que, en el literal d) del numeral 3.1 de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se establece que la gestión por procesos es un componente de la gestión pública orientada a resultados, la cual contribuye con la identificación de los procesos de la entidad, contenidos en cadenas de valor, que aseguren que los bienes y servicios públicos bajo su responsabilidad generen resultados e impactos positivos para el ciudadano, dados los recursos disponibles;

Que, en el literal g) del numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, se dispone que la gestión por procesos tiene como propósito organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales; comprende acciones conducentes a la determinación de los procesos de la entidad, así como a su medición y análisis con el propósito de implementar mejoras en su desempeño, priorizando los procesos que contribuyan al logro de los objetivos de la entidad pública o que puedan afectar dicho logro, representen mayor demanda, concentren la mayor cantidad de reclamos o quejas, entre otros similares, donde las entidades públicas disponen de herramientas de gestión de la calidad y toman acciones con el fin de incrementar su eficacia y eficiencia;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, se aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP denominada "Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública", la cual tiene como finalidad poner a disposición de las entidades de la administración pública disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos, como herramienta de gestión que contribuye con el cumplimiento de los objetivos institucionales y, en consecuencia, un impacto positivo en el bienestar de los ciudadanos;

Que, el numeral 6.2 de las Disposiciones Específicas de la mencionada Norma Técnica, se señala que la elaboración de procedimientos es una manera de documentar los procesos de la entidad, siendo que al conjunto de procedimientos se le denomina Manual de Procedimientos (MAPRO); de otro lado, se indica que la propuesta de MAPRO, es aprobada por la máxima autoridad administrativa de la entidad y se difunde en publicaciones en el Portal Web Institucional y en el Portal de Transparencia y es archivado y custodiado por el responsable de la materia de gestión por procesos en cada entidad;

Que, asimismo, en el numeral 6.2.3 de la citada norma, se dispone que la propuesta de procedimiento es revisada por el dueño del proceso, por los servidores responsables de la materia de gestión por procesos en cada entidad, subsanadas las observaciones (o de no existir), el procedimiento se considera conforme para ingresar al trámite de aprobación formal por parte de la máxima autoridad administrativa de la entidad; los procedimientos aprobados se difunden, entre otros, a través de las publicaciones en el portal web institucional y en el Portal de Transparencia y los que se hayan generado serán archivados y custodiados por el responsable de la materia de gestión por procesos de cada entidad; los procedimientos aprobados se difunden, entre otros, a través de las publicaciones en el portal web institucional y en el Portal de Transparencia y los que se hayan generado serán archivados y custodiados por el responsable de la materia de gestión por procesos de cada entidad;

Que, la Unidad de Recursos Humanos mediante el Informe N° 00211-2023/SBN-OAF-URH, en calidad de dueño de proceso y conforme a lo requerido por la Gerencia General con el Memorandum N° 00116-2023/SBN-GG; y, en atención a lo señalado por el Órgano de Control Institucional de la SBN, propone la modificación del numeral 19 de la ficha del procedimiento S05.02.02.02, procedimiento para “Designación en cargos de confianza y de libre designación o remoción”, aprobado mediante Resolución N° 0013-2023/SBN-GG, el mismo que cuenta con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas con el Memorandum N° 00213-2023/SBN-OAF, en cuanto no presenta observaciones a la propuesta de documento de gestión;

Que, con el Informe N° 00431-2023/SBN-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que la propuesta de modificación del procedimiento “Designación en cargos de confianza y de libre designación o remoción” del “Manual de Procedimientos del Proceso Nivel 0 S05 Administración de Recursos Humanos” aprobado por Resolución N° 079-2021/SBN, planteada por la Unidad de Recursos Humanos, acoge la recomendación del OCI y se ajusta a lo dispuesto en la Norma Técnica N° 001-2018-SGP-PCM, en tal sentido emite opinión técnica favorable y recomienda continuar con el trámite correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 00112-2023/SBN-OAJ, señala que el proyecto de Procedimiento S05.02.02.02 denominado “*Designación en cargos de confianza y de libre designación o remoción*”, que forma parte del “Manual de Procedimientos del Proceso Nivel 0 S05 Administración de Recursos Humanos”, aprobado con la Resolución N° 079-2021/SBN-GG de fecha 10 de agosto de 2021 y modificatorias, propuesto y elaborado por la Unidad de Recursos Humanos, ha sido elaborado conforme a la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP, aprobada por la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP y la Directiva N° 002-2017/SBN denominada “Disposiciones para la emisión de documentos normativos en la SBN”, aprobada por la Resolución N° 051-2017/SBN; asimismo, señala que la mencionada propuesta implementa la recomendación emitida por el Órgano de Control Institucional de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, contenida en el Informe N° 003-2023-2-4413-SR “Implementación y Seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de control posterior” periodo enero – febrero 2023 por lo que emite opinión legal favorable respecto al mencionado proyecto de procedimiento;

Que, en atención a los considerandos expuestos, resulta necesario modificar el procedimiento S05.02.02.02 denominado “*Designación en cargos de confianza y de libre designación o remoción*”, que forma parte del “Manual de Procedimientos del Proceso Nivel 0 S05 Administración de Recursos Humanos” aprobado con la Resolución N° 079-2021/SBN-GG de fecha 10 de agosto de 2021 y modificatorias, propuesto y elaborado por la Unidad de Recursos Humanos;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias; la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC “Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación”, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG; la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM; el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 123-2018-PCM; la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP, aprobada por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP; la Directiva N° 002-2017/SBN denominada “Disposiciones para la emisión de documentos normativos en la SBN”, aprobada por la Resolución N° 051-2017/SBN; y, en uso de la atribución conferida por el inciso l) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por la Resolución N° 0066-2022/SBN, en concordancia con el Decreto Supremo N° 011-2022-VIVIENDA;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el Procedimiento S05.02.02.02 denominado “*Designación en cargos de confianza y de libre designación o remoción*”, que forma parte del “Manual de Procedimientos del Proceso Nivel 0 S05 Administración de Recursos Humanos”, aprobado con la Resolución N° 079-2021/SBN-GG de fecha 10 de agosto de 2021 y modificatorias, conforme a los Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, la Unidad de Recursos Humanos y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para las acciones que correspondan conforme a sus competencias.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en la Sede Digital institucional ([www.gob.pe/sbn](http://www.gob.pe/sbn)) y en el Portal de Transparencia Estándar de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en el rubro temático de Planeamiento y Organización, conforme a lo previsto en las Disposiciones Específicas de la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP, aprobada por la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP.

**Regístrese y comuníquese.**

PAUL ALEX LLAMOJA CABANILLAS  
Gerente General  
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales